



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA **N° 058-2018-SANIPES-DE**

Surquillo, **17 MAYO 2018**

VISTOS:

El Memorando N° 053-2018-SANIPES/DE emitida por la Dirección Ejecutiva y, el Informe N° 191-2018-SANIPES/OAJ emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 30063, Ley de Creación de SANIPES, el SANIPES tiene personería jurídica de derecho público interno, y cuenta con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa; y, constituye Pliego presupuestal;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal o), que es función de la Dirección Ejecutiva, designar y remover a los funcionarios de SANIPES de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2018-SANIPES-DE de fecha 11 de mayo de 2018, la Dirección Ejecutiva designó a la Economista LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración; sin embargo, a través del Memorando N° 053-2018-SANIPES/DE de fecha 17 de mayo de 2018, solicita realizar los trámites correspondientes para proceder a la remoción de la referida funcionaria;

Que, asimismo, dicha Jefatura debe ser encargada a la C.P.C. MARIA TERESA BARRUETO PEREZ, en adición a sus funciones que ejerce con la Entidad, a efectos de que ejerza las funciones del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE;

Con las visaciones de la Secretaría General y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 012-2013-



PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Economista LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO, como Jefa de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 2- ENCARGAR TEMPORALMENTE, a la C.P.C. MARIA TERESA BARRUETO PEREZ, las funciones de la Jefatura de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES; en adición a las funciones que ejerce con la Entidad;

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

